

# REPUBLICA DE COLOMBIA



SECRETARIA DE ESTADO DEL  
DESPACHO DEL INTERIOR

Palacio del gobierno en Bogotá a 7.  
de diciembre de 1823.—13.<sup>o</sup>

A S. E. el jefe super.<sup>o</sup> militar del distrito del Norte general de  
division Carlos Soubllette.

*D*

A consecuencia de lo representado por los españoles  
Ignacio Castro y Fran<sup>co</sup> Gonzales, para que se les conceda  
carta de naturaleria, y de los documentos e informes que  
el gobernador de la provi<sup>a</sup> de Marinan dirige al supremo  
poder ejecutivo, acreditando su buena conducta durante la  
guerra de independencia, S. E. el Vicepresid<sup>te</sup> ha dispuesto:  
que V. E. informe acerca de los servicios que estos indivi-  
duos hayan hecho a la Republica: de su caracter, si han  
sido exceptuados de la expulsion, y si les furga acreedores  
a que se les de la carta de naturaleria que solicitan. Ten-  
ga el honor de comunicarlo a V. E. p<sup>a</sup> su inteligencia y  
finer consigu<sup>tes</sup>.

Dios que a V. E.

J. Man. Ruzo y  
*[Signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA

Patente del Estado

SECRETARIA DE ESTADO DE

1881-1882

DEPARTAMENTO DE INTERIO

El Sr. Ministro de Estado de Interio

El Sr. Ministro de Estado de Interio  
de la Republica de Colombia  
en virtud de las facultades conferidas  
por el artículo 157 de la Constitucion  
de 1886 y del artículo 10 del Decreto  
de 1887, y en uso de las facultades  
que me ha conferido el artículo 10  
del Decreto de 1887, he acordado  
que se conceda la patente de  
autoridad para el uso de  
los sellos de la Republica de Colombia  
en el territorio de la Provincia de  
Cundinamarca, segun lo solicitado  
por el Sr. [Nombre] en virtud  
de la solicitud de fecha [Fecha]

En Bogota, a los [Dia] dias del mes de [Mes] de 188[Ano]

[Firma]